

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD D.
Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MEGATEX S.A
DEMANDADO	ROGLO SPORT S.A.S Y ROMÁN HENAO RESTREPO
RADICADO	2018-260
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUDES Y ORDENA REMITIR A EJECUCION CIRCUITO

Atendiendo la solicitud de levantamiento solicitada por el representante legal de la sociedad ROGLOS SPORT S.A.S, se le informa al memorialista que dicha solicitud fue resuelta en auto del 5 de febrero de 2019 y los oficios dando a conocer dicha decisión fueron ya remitidos como se observa a folios 139 a 161 del cuaderno 2.

De otro lado, En atención al oficio 121 remitido por el Juzgado Catorce Civil Circuito de Medellín el 22 de Julio de 2021, se tiene que es procedente TOMAR NOTA del embargo de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado al demandado ROMAN ALBERTO HENAO RESTREPO; para el proceso ejecutivo que se adelanta en este despacho bajo el radicado 2020-284. Ofíciase comunicando lo decidido.

Finalmente, De conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA17-106678 del 08 de mayo de 2017, emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, como quiera que se encuentra en firme la liquidación de costas en el actual litigio, ejecutoriado el presente auto procédase a remitir el proceso a los Juzgado Civiles de Ejecución Circuito.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b559fff8b2087e086de8d5b54ee5e80648062e820ffbc693c4b74f62ca8a83

Documento generado en 08/09/2021 08:28:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**